



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- TRIBUNAL -
PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR ACCESO
LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL
LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M2
SUJETO AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL
PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2024

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO M2 SUJETO AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL DE LA A.G.E. CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2024.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la Sección II del Anexo V de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en el grupo profesional M2 sujeto al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la A.G.E. convocado por Resolución de 17 de julio de 2024 (B.O.E. 24 de julio), el segundo ejercicio de la fase de oposición del sistema por promoción interna se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

En este sentido, y de acuerdo con la Resolución de 8 de abril del Tribunal Calificador del proceso selectivo, para la valoración del segundo ejercicio de promoción interna se aplicará el porcentaje resultante de adaptar la puntuación final total de 60 a 40 puntos. La calificación final obtenida será la suma de las puntuaciones otorgadas en cada apartado por este Tribunal tras aplicar el porcentaje a la puntuación asignada a cada apartado de manera proporcional para adaptar la puntuación total máxima posible de 60 a 40 puntos.

El presidente del Tribunal Calificador,
(Firmado electrónicamente)

Gabriel Carlos Vera Reina